

PRECIOS.

|                 |       |        |    |
|-----------------|-------|--------|----|
| Capital un mes. | 7 rs. | Fuera. | 9  |
| Trimestre.      | 20    | .....  | 26 |
| Medio año.      | 36    | .....  | 48 |
| Todo el año.    | 50    | .....  | 74 |

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior politico de la provincia de Palencia.*

Núm. 104.

*El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 1.º del actual la real orden siguiente:*

Habiendo llamado la atencion de S. M. el gran número de solicitudes que se dirijen á este Ministerio por profesores de distintas clases del ramo de instruccion pública pidiendo se les dupliquen sus títulos ó se les den certificaciones supletorias de ellos, y no justificándose debidamente en la mayor parte de dichas instancias la causa del extravío ó inutilidad de los primeros diplomas, con el fin tambien de evitar los abusos que en esto puede haber, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que no se dé curso á ninguna solicitud de duplicacion de título, que no sea remitida por conducto del Gefe político de la provincia en que resida el interesado, informando sobre la buena moralidad y concepto que este merezca, y que no hay noticia ni motivo fundado para sospechar le haya sido recogido en tiempo alguno por ninguna autoridad judicial ó gubernativa.

2.º Que en vista de estos datos y de los antecedentes sobre la expedicion del título, resultando méritos para ello, se accederá á la expedicion de otro nuevo, y no certifi-

cacion, espresándose en él la cualidad de *duplicado* y la causa que lo motive.

3.º Que para atender al coste de los sellos y demas gastos que ocasiona la expedicion de estos nuevos títulos satisfagan los interesados cien reales vellon en la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública, la que tomará razon en los nuevos documentos, en los mismos términos que hoy lo hace con los primitivos. Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia.

*Lo que he mandado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los profesores de instruccion primaria. Palencia 19 de mayo de 1844. = Agustin Gomez Inguanzo.*

Núm. 105.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 13 del actual la real orden siguiente:*

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, acompaño á V. S. la adjunta relacion, dirigida por el Juez de primera instancia de Cartajena al Ministerio de gracia y justicia, de las personas comprometidas en la revolucion de aquella plaza que se han sustraído á la accion de los Tribunales, á fin de que V. S. practique las diligencias necesarias para su detencion.

*La que he mandado publicar en este periódico*



*dico con la relacion de que se hace mérito á fin de que los alcaldes constitucionales y demas autoridades dependientes de la mia practiquen eficaces diligencias para la captura y segura conduccion al juzgado de primera instancia de Cartajena de los individuos que se espresan. Palencia 21 de mayo de 1844. = Agustin Gomez Inguanzo.*

*Relacion de las personas que comprometidas en el movimiento revolucionario de esta plaza se colocaron bajo los Pabellones Frances é Inglés, y se han embarcado sustrayéndose de la accion de los tribunales.*

### BAJO EL PABELLON INGLÉS.

#### *Regimiento de Gerona.*

D. Andres Rodrigo: Comandante.  
 D. Pascual Ruiz: Capitan.  
 D. Francisco Franco: idem de Almansa.  
 D. José Mayore: Idem de Gerona.  
 D. Luis Clavo: Teniente.  
 D. Juan González: idem.  
 D. José Masuet: idem.  
 D. Benito Diag: Capitan.  
 D. Casto Peinador: idem.  
 D. Esteban casa de Valls: idem.  
 D. Pablo de la Peña: idem.  
 D. Juan Berben: idem.  
 D. Francisco Rivas: Teniente.  
 D. Juan Clemente: idem.  
 D. Francisco Parra: idem.  
 D. Francisco Hernandez: idem.  
 D. Ignacio Albert: Capitan.  
 D. Gabriel Martinez: Ayudante.  
 D. Matias Martin: Teniente.  
 D. Nicolas Hernandez: idem.  
 D. Francisco María de Castro: idem.  
 D. Miguel de la Iglesia: idem.  
 D. Francisco Perez: idem.  
 D. Miguel Domenec: idem.  
 D. Pedro Sal: Subteniente.  
 D. José casa de Valls: idem.  
 D. Diego Mena: idem.  
 D. Simon Medina: idem.  
 D. Juan José Lopez: idem.  
 D. Bartolomé Gorrey: Subteniente.  
 D. Pedro Hernandez: Abanderado.  
 D. Tomas Gonzalez: idem.  
 D. José Antonio Berdin: Teniente.  
 D. Francisco Luises: idem.  
 D. Francisco Borjas: idem.  
 D. Luis Guis: Subteniente.

### *Sargentos.*

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Pascual Benabes.     | Lorenzo Badiillo.     |
| Jacinto Oviedo.      | Pedro Gonzalez.       |
| Baltasar Velasco.    | Plácido Garrido.      |
| Benancio Ruiz.       | Dámaso Royo.          |
| Ambrosio Bazquez.    | Dionisio Garrea.      |
| Juan Alonso.         | Ambrosio Gimenez.     |
| Manuel Dominguez.    | Facundo Fernandez.    |
| Carlos Corujo.       | Emeterio Merino.      |
| Agustin Caras.       | José Pereira.         |
| Juan Carrascosa.     | Pelegrin Ibañez.      |
| Juan Roca.           | Mercenario Rocaberti. |
| José Muniz           | Pedro Fuertes.        |
| Frutos de la Fuente. | Prudencio Vallejo.    |

### *Soldados.*

Pedro Solar.  
 Francisco Peñalba.  
 Fernando Montó.

D. Francisco Fernandez: Comandante del Regimiento de la Constitucion.  
 D. Manuel Eajineto: Coronel de Infanteria.  
 D. Andres Martinez Cano, idem de idem.  
 D. Manuel Martinez: Teniente de idem.  
 D. Antonio de las Mulas: Capitan de idem.  
 D. José Beltran: Teniente de idem.  
 D. Juan Pedro Carpi: Comandante provisional de Catalanes.  
 Ramon Gomez: Sargento de ejército.

### *Artilleria.*

D. Sinforoso Martinez: Capitan.  
 D. Francisco Seron: Teniente.  
 D. Luis Buigues: Subteniente.  
 Bartolomé Cervantes: Artillero.  
 Jayme Garcia: idem.  
 D. Pedro Iznardo: Sargento.  
 D. Joaquin Madrid: idem.  
 D. José Jurado Brabo: idem.  
 Joaquin Garcia: Artillero.  
 José Marqués: idem.

### *Particulares:*

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Manuel Garcia.      | Asensio Carrascosa.     |
| Ildefonso Martinez. | Juan Collado.           |
| Juan Monroy.        | Sebastian Perez.        |
| Salvador Estapé.    | Manuel Fernandez.       |
| Juan Albarez.       | José Moreno.            |
| Jayme Garcia.       | José Garcia.            |
| Alejandro Moreno.   | Carlos Casaya.          |
| Juan Lopez.         | Pedro Martinez Quesada. |
| José Belmonte.      |                         |



*Carabineros:*

Vicente Marin.            Lorenzo Zarralanga.  
Fulgencio Lloría.        Patricio Robles.  
José Bazquez.

*Particulares de Murcia.*

D. Antonio Alonso.      José Belmonte.  
D. Isidoro Aronis.      Manuel Esquel.  
D. Tadeo Soler.          Manuel Moreno.  
D. Manuel Blot.          Francisco Bernal.  
D. José Serna.           Miguel Céspedes.  
Pedro Galindo.           =Es copia.

Núm. 106.

En cualquiera parte de esta provincia donde se presente Lorenzo Díez, de las señas que á continuación se espresan, será capturado y conducido con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital. Palencia 22 de mayo de 1844. =Agustin Gomez Inguanzo.

Estatura 5 pies escasos, edad 23 años poco mas ó menos, color trigueño, barba cerrada; su traje: calzon corto y botin de paño pardo de Astudillo, chaqueta corta del mismo paño y una gorra de pellejo.

*Rejencia de la Audiencia territorial de Valladolid.*

Por el Ministerio de gracia y justicia se me ha dirijido con fecha 15 del actual la real orden circular del tenor siguiente:

Habiendo llegado á noticia de S. M. que en algunos puntos de la Península se está reimprimiendo el reglamento de los juzgados de primera instancia, publicado en 1.º del corriente, apesar de ser una propiedad del estado que nadie tiene facultad de reimprimir sin permiso del Gobierno: S. M. la Reina Nuestra Señora se ha servido mandar que V. S. valiéndose en caso necesario del auxilio del respectivo Gefe político; impida dicha reimpresion, pues oportunamente se le remitirá, para su circulacion, el número suficiente de ejemplares del espresado reglamento.

Y para su debido cumplimiento he acordado se circule en la forma ordenada á fin de que llegue á noticia de los libreros é impresores que residan en el distrito de este Tribunal, y se evite la reimpresion del re-

glamento que la misma real orden espresa, pena de perder todos los ejemplares, y proceder á lo demas que haya lugar, sobre lo cual velarán los jueces de primera instancia respectivos.

Lo que transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y mayo 19 de 1844. =Juan Antonio Barona.= Sr. Gefe político de la provincia de Palencia. =Insértese, Inguanzo.

Don Agustin de Posada Herrera, Juez de primera instancia por S. M. de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Lorenzo Díez natural de la villa de S. Cebrian de Campos contra quien estoy siguiendo causa criminal, por la muerte dada á Agustin Merino, vecino de Carrion, en el término de la de Manquiños, para que dentro de nueve dias primeros y siguientes desde hoy en adelante, se presente ante mí ó en las Cárceles de este juzgado, y se defienda de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere le oiré y guardaré justicia, y de lo contrario en su rebeldia proseguiré en la causa como si estuviera presente, sin mas citarle, llamarle y emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas, y los autos y demas diligencias de esta causa se notificarán en los estrados de este juzgado y le parará el mismo perjuicio que en su persona se hiciese y notificara. Y para que llegue á noticia de todos, y del referido Lorenzo, se fija el presente. Palencia veinte de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. =Agustin de Posada.= Por mandado de su Señoría, Mariano Gomez Estrada. =Insértese, Inguanzo.

**ANUNCIOS.**

*Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.*

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en decreto de 13 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta capital el dia 24 de abril último, de varias fincas que en término de Requena, Lantadilla y Balbuena de Riopisuerga pertenecieron á diferentes comunidades religiosas.



En providencia de 18 del mismo han sido igualmente aprobados los remates en venta celebrados en el partido de siete quñones de tierras y viñas que en término de Zorita correspondieron al clero secular de dicho pueblo.

Con la misma fecha ha sido aprobado el remate en venta celebrado en esta capital el día 5 del que rije de un quñon de tierras que en término de Ampudia correspondió á la Abadía de la misma.

Asimismo han sido aprobados con igual fecha los remates en venta celebrados en el partido el día 29 de abril último de varias fincas que en término de Poblacion de Campos correspondieron al clero secular del mismo.

Finalmente han sido aprobados con fecha 20 del mismo los remates en venta celebrados en el partido de tres quñones de tierras y prados procedentes del clero secular de Valberzoso que radican en término alcabalatorio de dicho pueblo.

Palencia 21 de mayo de 1844 = P. A. D. C. E., Leon Garrachon. = Insértese, *Inguanzo*.

El prócsimo sábado 25 del actual y á la hora de las 12 de su mañana se procederá á la subasta de los géneros siguientes, lo cual se verificará en la Aduana de esta capital.

Primeramente 75 baras lienzo Inglés.

8 varas cotonía rayada.

36 pañuelos de diferentes dibujos y marcas.

31 varas percal blanco en 2 retazos.

38 id. id. de colores en diferentes retazos.

10 varas pana negra.

7 id. paten blanco.

Palencia y mayo 21 de 1844 = El Escribano de Rentas, Joaquin Calvo del Aguila. = Insértese, *Inguanzo*.

Para el día 24 de junio prócsimo y hora de las 11 de la mañana se dará principio al reímate de los pastos de invernía y veranía de las Dehesas y término del Despoblado de Villaester, jurisdiccion de Pedroza del Rey, ocupado hasta la prócsima veranía con ganado lanar y vacuno. Las per-

sonas que quieran interesarse en su arriendo en el todo ó parte, acuda el citado día y hora á la casa-Meson del referido Despoblado, á donde se les manifestará el pliego de condiciones. = Insértese, *Inguanzo*.

Historia de Cabrera y guerra civil en Aragon, Valencia y Murcia, tal y como fué desde su principio en noviembre de 1833 hasta la entrada de aquel caudillo en Francia por junio de 1840. Fundada sobre documentos y datos mas esactos é interesantes de una y otra parte. Redactada bajo la direccion de un distinguido Literato. Obra militar y política ilustrada con láminas intercaladas en el testo y sueltas en acero, madera y litografías; representando los acontecimientos mas notables de dicha historia.

Esta obra ofrece el mayor interés para todo español, particularmente á los militares; como solo se espresarán los hechos. Constará de un tomo de 600 páginas, repartido en 30 cuadernos en cuarto mayor.

Saldrá el primer cuaderno el 15 ó 20 del mes de abril: irán adornados con 4 grabados, y en casi todos una lámina suelta representando lo mas interesante de la historia, como son las vistas de Morella, Cantavieja, Mora de Ebro, Castillos de Alicante y Cartagena, alguna batalla ó accion distinguida etc., etc. Y para que esta obra sea en un todo esacta, tiene esta empresa contratado al acreditado artista D. Carlos Mujica para que copie del natural estas vistas.

Indispensablemente se repartirán tres cuadernos mensualmente á fin de dar por concluida la obra en 8 ó 10 meses á mas tardar.

A los que se suscriban antes del 30 de mayo, se les dará gratis una coleccion de 15 retratos, sacados por los originales, de los gefes que han figurado en ambos partidos. El de Cabrera, en particular, será en acero, gravado en Francia, con la firma del mismo. A los que lo hagan despues y quisiesen adquirir tan interesante Coleccion, pagarán 40 rs. por separado del coste de la obra.

Precios de suscripcion: en Madrid 3 rs. por cuaderno y 4 en las provincias francos de porte.

Se suscribe en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor. = Insértese, *Inguanzo*.

Palencia: imprenta de Santos y Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.